



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-04478945 – Referenciado:
 Servicio de Farmacia HEC – Medicamento Propofol, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2021-1226 y sus Rectificadorias, Resolución DG-2021-610 - Ad Referendum del H.D. y Resolución DG-2021-614 - Ad-Referendum del H.D., se aprobó el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de OSEP relativo a la realización de una Contratación Directa en el Exterior, cuyo objeto contempla la adquisición de manera urgente de MEDICAMENTOS para Sedoanalgesia – PROPOFOL, a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos que se encuentran internados bajo Respiración Mecánica Asistida en nuestros Efectores Propios; adjudicándola en este acto a favor de la firma, montos, presupuestos obrantes y especificaciones que abajo se indican, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: DIARGO SPA

- NOMBRE MEDICAMENTO: PROPOFOLLIPURO 1% Amp. x 50 ml

Marca: Braun

Lote: 203768075

Vencimiento: 31/08/2022

Cantidad:..... 1.000 Ampollas

Importe Unitario Adjudicado:.....USD 20,50

Importe Total Adjudicado en Dólares Estadounidenses..... USD 20.500,00

• NOMBRE MEDICAMENTO: PROPOFOL LIPURO 1% Amp. x 20 ml

Marca: Braun

Lote: 21013050

Vencimiento: 31/12/2022

Cantidad:..... 5.000 Ampollas

Importe Unitario Adjudicado:.....USD 5,80

Importe Total Adjudicado en Dólares Estadounidenses..... USD 29.000,00

• Importe Flete Santiago-Mendoza USD 750,00

• Importe Seguro.....USD 450,00

Importe Total Adjudicado en Pesos Argentinos\$ 4.923.477,00.-()**

(T.C. Dólar Divisa BNA tipo Vendedor 17/08/2021 = \$ 97.11)

PAGO ANTICIPADO: Mediante Transferencia Bancaria Electrónica, en moneda extranjera Dólar Divisa, Tipo de Cambio Vendedor al valor oficial del Banco Nación de la República Argentina, a la fecha de transferencia.

GASTOS DESPACHANTE DE ADUANA: A favor de DASA

CONCEPTO	COTIZACIÓN DÓLAR	COTIZACIÓN PESOS ARGENTINOS
Honorarios	USD 310,55 más I.V.A.	\$ 38.271,72
SIMI	SIN CARGO	SIN CARGO
	IMPORTE TOTAL	\$ 38.271,72 (**)

(T.C. Dólar Divisa BNA tipo Vendedor 27/07/2021 = \$101,85)



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PAGO: treinta (30) días fecha de factura en PESOS ARGENTINOS. Para la conversión se considera la cotización del Dólar Billete, Tipo de Cambio Vendedor al valor oficial del Banco Nación de la República Argentina que corresponda al día anterior de la efectivización del pago.

GASTOS ADUANA –AFIP-D.G.A.

Impuestos de Nacionalización de Insumos

Instrumentación mediante VEP (Volante Electrónico de Pago).

CONCEPTO	COTIZACIÓN DÓLAR	COTIZACIÓN PESOS ARGENTINOS
SIM	USD 10,00	\$ 971,10
Tasa Estadística 3%	USD 1.521,00	\$ 147.704,31
TOTALES VEP	USD 1.531,00	\$ 148.675,41

(T.C. Dólar Divisa BNA tipo Vendedor 17/08/2021 = \$97.11)

Importe Total Adjudicado.....\$ 5.110.424,13.-()**

(**) La norma legal que autorice y adjudique la presente contratación, deberá contemplar el ajuste posterior, por diferencias de cotización que podrían surgir entre los montos informados y los efectivamente abonados, atendiendo a las variaciones de cambio que se produzcan, facultando a la Dirección de Servicios Administrativos a su liquidación.

Que oportunamente se requirió la Póliza de Caución– Garantía por Pago Anticipado-, constituyendo dicho instrumento mediante Póliza N° 927.143 – Asegurador: Alba Caución, cuya constancia obra a orden 28; y una vez cumplimentadas las diferentes etapas contables pertinentes para efectuar la tramitación, se procedió a efectuar la transferencia al exterior del Importe acordado.

Que a posteriori la firma DIARGO SPA acompaña nota informando que en relación a la Factura de Exportación N°12 de fecha 27 de julio de 2021, con la que vuestra institución adquirió PROPOFOL LIPURO 1% a nuestra empresa, el Instituto de Salud Pública de Chile, como autoridad sanitaria en nuestro país, no nos ha entregado el “Visto Bueno” exigido por el Servicio de Aduanas para poder concretar la exportación de dichos productos y que para poder conseguir la autorización pertinente para poder exportar el insumo es un trámite que tarda aproximadamente entre 8 a 12 meses.

Que al efecto se acompaña informe elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros, informe técnico del Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. y Proyecto de Resolución confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica de la D.S.A..

Que a posteriori y en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la Subdirección de Compras y Suministro amplía su informe manifestando que:

- teniendo en cuenta la disposición por parte de la Empresa Diargo SPA ofreciendo la devolución del monto percibido en concepto de pago total anticipado, en la manera que OSEP le indique;
- cabe destacar que el hecho de no haber concretado la operatoria en forma exitosa por los motivos antes expuestos, y se reitera por razones de fuerza mayor que imposibilitaron al adjudicatario cumplimentar las exigencias aduaneras de su país, no le causó perjuicio a la Obra Social, atento a que paralelamente la Subdirección de Compras tramitó otra importación al Laboratorio BIOSANO S.A. (Expte 2021/447891), que fue recepcionada en OSEP en fecha 05/11/21;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- en consecuencia, y ante la imposibilidad de concretar la operatoria estaríamos ante la necesidad de revocar de común acuerdo entre las partes el acto administrativo que adjudica la contratación con la empresa antes mencionada.

Que obra Dictamen Legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo entre sus apreciaciones que corresponde autorizar la rescisión bilateral por mutuo acuerdo sugerida por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la D.S.A., siendo ajenos a esta instancia los criterios de evaluación técnicos, económicos o de valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia por lo que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas puede procederse al dictado de la resolución definitiva que disponga la extinción del contrato oportunamente celebrado con la firma DIARGO SPA, relativa a la realización de una Compra Directa cuyo objeto contemplo adquisición urgente del Medicamento para Sedoanalgesia PROPOFOL.

Que resulta factible hacer uso de la facultad concedida, al decir: *“que debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una Licitación en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación”* (CN Civ. Sala B, 16/03/82 ED, 101-548, N°14 jurisprudencia condensada), en tal sentido también es doctrina de la jurisprudencia administrativa de la Procuración del Tesoro de la Nación que *“la simple anulación de la Licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas, reservan a favor del Organismo licitante (PTN, Dictámenes, 150:112)”*.

Que consecuentemente, se agrega nuevo informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

-Art.132° Ley 8706 - *“El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: inc. d): Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”*;

-Art.149° - Dec.Acuerdo N°1.000/15 - Mantenimiento de Oferta: *“Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el Órgano Licitante podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente administrativo, las razones por las cuales se solicita la prórroga. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.”*

-Art.112° de la Ley N°9003/17 - quáter.- II) Extinción del Contrato: produce el cese definitivo de sus efectos jurídicos, debido a :.....-
5. Rescisión.- *“La rescisión bilateral por mutuo acuerdo, tiene lugar cuando las partes convienen extinguir el contrato, Debe responder a motivos fundados de conveniencias pública y no produce en el sólo beneficio a favor al co-contratante.”*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

DECRETO N° 401/2020 de la Provincia de Mendoza

Art.1°.- Amplíese la emergencia declarada en el Decreto N°359 de fecha 12 de marzo de 2020 a la materias social, administrativa, económica y financiera.

a) Renegociar contrataciones comprendidas en razón de su objeto en las Leyes N°8706 y 4416 y demás normas modificatorias y complementarias.

b) Dicha renegociación deberá ser procedida de un acuerdo entre las partes.-....

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que dado los antecedentes apuntados y que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Rescindir de manera bilateral por mutuo acuerdo la Contratación Directa en el Exterior, celebrada entre la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y el oferente DIARGO SPA, cuyo objeto contempló la adquisición de manera urgente de MEDICAMENTOS para Sedoanalgesia – PROPOFOL, oportunamente dispuesta mediante Resolución HD-2021-1226 y sus Rectificadorias Resolución DG-2021-610 Ad-Referendum del H.D. y Resolución DG-2021-614 Ad-Referendum del H.D.; en virtud de la Nota presentada por la firma y los motivos expresados por la Subdirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 2° - Dejar sin efecto la Resolución HD-2021-1226 y sus Rectificadorias Resolución DG-2021-610 Ad-Referendum del H.D. y Resolución DG-2021-614 Ad-Referendum del H.D. cuyo objeto contempló la Contratación Directa en el Exterior de manera urgente de MEDICAMENTOS para Sedoanalgesia – PROPOFOL, a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos que se encuentran internados bajo Respiración Mecánica Asistida en nuestros Efectores Propios.

ARTÍCULO 3° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones de los Arts.132° inc.d) de la Ley de Administración Financiera Provincial N°8706, Art. 149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15, Art.112° de la Ley N°9003/17, Decreto Provincial N°401/20 y Art.40° inc.f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° - Encomendar a la Subdirección Contabilidad, Subdirección de Finanzas y Presupuesto, Subdirección de Compras y Suministros y Secretaría de Asuntos Jurídicos, que efectúen los actos útiles y pertinentes a fin de recuperar el importe transferido en concepto de Pago Anticipado a favor de la firma DIARGO SPA o en su defecto el cobro de la Póliza de Caucción N° 927143 que se presentó oportunamente como garantía por Pago Anticipado, así como también a justificar ante los Organismos que correspondan la reversión de la operatoria.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 5º - Proceder a la desafectación del gasto de la Partida y Presupuesto pertinente.

ARTÍCULO 6º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 50- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16-12-2021

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-04478945- Farmacia HEC - Medicamento Propofol-

Datos Generales

Nº de Expte: 04478945-S-2021	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------